

Política para el Manejo de Patrocinios y Donaciones

1. OBJETIVO

Establecer las pautas y los lineamientos a seguir por parte de los **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** sobre la participación en eventos, el otorgamiento de donaciones y patrocinios, para garantizar la transparencia de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos que puedan surgir de estas actividades.

2 ALCANCE

Esta política aplica a todos los **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas o cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA**.

3 DONACIONES Y PATROCINIOS

La principal diferencia entre donaciones y patrocinios es que las donaciones son contribuciones voluntarias sin esperar nada a cambio, mientras que los patrocinios son acuerdos comerciales que implican una contraprestación. Dicho de otra manera:

- Donaciones: Son contribuciones voluntarias de una audiencia que apoyan un trabajo. Pueden ser en forma de bienes, equipos, servicios o valores monetarios.
- Patrocinios: Son acuerdos comerciales en los que una persona o empresa, llamada patrocinador, financia una actividad a cambio de publicidad.

4 DESARROLLO

4.1 Donaciones y Patrocinios

INFRA como empresa Socialmente Responsable promueve y aporta donaciones y patrocinios como parte de sus esfuerzos legítimos para el desarrollo sustentable. Estas donaciones y patrocinios se llevan a cabo bajo la autorización de la **Dirección de Planeación, Finanzas y TI** y en caso de ser a solicitud del **Consejo** debe contar con la autorización de la **Dirección Corporativa de Finanzas** a través de un proceso formal en el que se documenta la verificación del perfil del donatario, institución, organización, fundación, asociación, entidad gubernamental, comunidad o personas que recibirá la donación o patrocinio; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente y están sujetos a auditorías, a fin de prevenir el fraude o financiar actividades ilícitas.

En todos los casos las donaciones y patrocinios se realizarán a instituciones, organizaciones, fundaciones, asociaciones, entidades gubernamentales, comunidades o personas sin fines de lucro con la finalidad de contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad y de la comunidad en apoyo de las siguientes causas:

- a) Promoción del bienestar, la salud y la calidad de vida.
- b) Apoyo a comunidades en situación vulnerable.
- c) Auxilio en desastres naturales.
- d) Educación y formación de niños y jóvenes de escasos recursos.
- e) Programas para el cuidado y conservación de los recursos naturales.

4.1.1 Consideraciones en la Entrega de Donativos

La **Dirección de Recursos Humanos y Productividad**, con la finalidad de promover la responsabilidad social de INFRA, puede promover la realización de donaciones a solicitud o invitaciones por parte de instituciones, organizaciones, fundaciones, asociaciones, entidades gubernamentales, comunidades o personas sin fines de lucro, las cuales se realizan en especie o de forma voluntaria por los **Colaboradores** en el caso de siniestros o desastres naturales, a través de colectas.



Política para el Manejo de Patrocinios y Donaciones

La **Dirección de Planeación, Finanzas y TI** debe asegurarse y verificar que se cumplen con las siguientes consideraciones:

- a) No se realizan donaciones de dinero, bienes o servicios que sean de propiedad de la empresa a título personal.
- b) El nivel de relación entre el **Solicitante** con la **Donataria**, no representa riesgos de fraude, corrupción, colusión, conflicto de intereses o financiamiento de actividades ilícitas, evitando posibles consecuencias legales, comerciales y con impacto negativo a nombre de la empresa y su reputación
- c) La donación no genera un riesgo legal ni reputacional para la INFRA.
- d) Las donaciones deben registrarse adecuadamente en las cuentas, libros y demás registros contables de conformidad con las leyes en materia fiscal aplicables.

4.1.2 Consideraciones en la Entrega de Patrocinios

En el caso de los patrocinios con fines de promoción de las marcas de INFRA deben contar con la autorización de la **Dirección de Planeación, Finanzas y TI**, **Dirección de Mercadotecnia y Publicidad** y **Dirección del Área correspondiente**, dando cumplimiento con los siguientes lineamientos:

- a) No realizar pagos en efectivo.
- b) No aceptar compromisos como obligado solidario.
- c) No comprometer patrocinios por períodos indefinidos.
- d) No otorgar patrocinio que ponga en riesgo la reputación de INFRA.

Los patrocinios se proporcionarán por medio de capacitaciones o mercancías en eventos o actividades donde la promoción de la marca sea el distintivo, así mismo el patrocinio de ninguna manera se realizará a título personal.

INFRA se compromete a documentar todos los patrocinios especificando los montos económicos, el uso de los recursos utilizados y los beneficiarios, así como declarados al área de contabilidad, siendo sujetos a auditoría.

4.2 Gestión de Donativos o Patrocinios

Todos los donativos o patrocinios se realizarán a instituciones, organizaciones, fundaciones, asociaciones, entidades gubernamentales, comunidades o personas sin fines de lucro.

En los casos donde la donación y el patrocinio este dirigido a entidades legalmente constituidas se deberá solicitar recibos deducibles de impuestos. Mismos que deben ser adecuadamente registrados en la contabilidad.

No está permitido su otorgamiento a instituciones, organizaciones, fundaciones, asociaciones, entidades gubernamentales, comunidades o personas con las que exista conflicto de intereses con algún **Directivo, Colaborador, Funcionario, Accionista, Cliente, Proveedores, Contratista, Funcionario Público o cualquier Tercero**, a menos que se cuente con la autorización respectiva por parte del **Consejo**.

Ante cualquier solicitud de donación o patrocinio el **Usuario Solicitante** debe presentar la propuesta a la **Dirección de Planeación, Finanzas y TI**, adjuntando la siguiente documentación para su revisión y validación:

- a) Nombre del solicitante y el receptor.
- b) Tipo de donación solicitada.
- c) Monto al que asciende la donación requerida.
- d) Documento que acredita las actividades a realizar con el donativo.

Y en caso de esta legalmente establecida como donataria:

- a) Autorización como donataria por parte del SAT.
- b) Aviso de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- c) Escritura constitutiva y estatutos vigentes o el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones.
- d) Comprobante de donativo fiscal.



Política para el Manejo de Patrocinios y Donaciones

La **Dirección de Planeación, Finanzas y TI** valida que cumple con todos los lineamientos establecidos en esta Política.

En el caso de donativos o patrocinios superiores en valor a un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos 00/100) o su equivalente en moneda local, la **Dirección de Planeación, Finanzas y TI** realiza la investigación de antecedentes (Debida Diligencia) de la donataria, así como la validación en el Listado del 69-B.

En caso de cumplir con todos los requisitos y lineamientos de esta Política la **Dirección de Planeación, Finanzas y TI, Dirección de Mercadotecnia y Publicidad** y **Dirección del Área correspondiente** autorizan la donación.

NOTA IMPORTANTE: INFRA no recibe donaciones en ninguna circunstancia donaciones de terceros.

4.3 Proceso de Debida Diligencia sobre Donativos

INFRA tiene la autoridad y responsabilidad de realizar las investigaciones que considere pertinentes en caso de que identificara algún caso de una donación no autorizada y para ello se debe notificar al **Comité de Ética e Integridad** quien debe tomar las siguientes consideraciones en la investigación:

- a) Fecha de constitución de la donataria y objeto social.
- b) Identificación de plan de trabajo o documento que justifique la necesidad de la Donación.
- c) Evaluación de la congruencia histórica de las actividades de la donataria respecto de su objeto social.
- d) Identificación de los asociados y directivos de la donataria solicitante.
- e) Identificación de los miembros de su consejo de administración, junta directiva, patronato, o cualquier órgano de dirección afín.
- f) Investigación de personas políticamente expuestas.

4.4 Conductas Prohibidas

Tanto por disposición legal como por política de INFRA, está prohibido en todo momento realizar cualquiera de las siguientes conductas, las cuales se enlistan de manera enunciativa, mas no limitativa:

Soborno: Es la promesa, ofrecimiento, requerimiento o entrega de cualquier donativo o beneficio indebido, ventaja, dádiva a servidores públicos o a personas clave o que tomen decisiones dentro de las organizaciones con las que trata o tiene relaciones de negocios, ya sea directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos o personas clave o que toman decisiones realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones, o bien, abusen de su influencia con el propósito de obtener un beneficio o ventaja, con independencia de la recepción del beneficio

Tráfico de Influencias para Inducir a la Autoridad: El particular que use su influencia, poder económico o político, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o algún tipo de donativo para su beneficio.

Colusión: Actos tendientes a alcanzar cierto provecho a costa de un tercero valiéndose de medios fraudulentos para la obtención de algún donativo.

Utilización de información falsa: Particulares que simulen el cumplimiento de requisitos establecidos en los procedimientos administrativos para la obtención de algún donativo, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

5 TOMA DE CONCIENCIA

El **Director de Recursos Humanos y Productividad** debe asegurar que los nuevos **Directivos** o **Colaboradores** reciben capacitación sobre las políticas internas que existan al momento de su contratación, así como proporcionar capacitación periódica al personal, confirmando su entendimiento y contando con un compromiso formal para prevenir, detectar y en su caso, denunciar conductas irregulares que sean sospecha de incumplimiento a esta política.



Política para el Manejo de Patrocinios y Donaciones

Los **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** deben recibir capacitación acerca del contenido de esta política, demostrar su entendimiento y hacer un compromiso formal para su cumplimiento.

Los **Directivos y Colaboradores**, deben hacer del conocimiento a los **Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** bajo su coordinación el contenido de esta política.

6 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO

Los **Directivos, Gerentes, Jefes Inmediatos, Supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros** están obligados a liderar con el ejemplo y a promover el cumplimiento de esta política con los **Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier otro Tercero**.

Es responsabilidad de todos los **Directivos o Colaboradores** seguir con los lineamientos marcados en la presente política, de manera que se asegure total transparencia en desarrollo de las actividades de INFRA y se proteja su reputación.

A través de los procesos de auditoría al **Sistema de Debida Diligencia** se verificará y evaluará periódicamente su eficacia, emitiendo reportes con el fin de que los involucrados propongan medidas adecuadas para solventar los hallazgos.

7 ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCLUMPLIMIENTO A LA POLITICA

El incumplimiento a esta política puede originar acciones disciplinarias, amonestaciones, sanciones civiles o penales, las cuales pueden ser aplicadas a personas físicas o morales, incluyendo actos fuera del país.

Las acciones disciplinarias aplicables al incumplimiento de esta política pueden ser dependiendo de su gravedad:

- Amonestaciones verbales.
- Actas administrativas.
- Suspensión temporal de funciones.
- Terminación de la relación laboral.
- U otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

Todo incumplimiento será evaluado por el **Comité de Ética e Integridad de INFRA** quien determinará las acciones disciplinarias correspondientes conforme a las leyes aplicables.

El incumplimiento de esta política por parte de terceros implica la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

8 REPORTE DE INCLUMPLIMIENTO A LA POLITICA

Conforme a lo establecido en el **Código de Ética e Integridad POL-009** cualquier incumplimiento a esta política ya sea por parte de **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** o bien actos promovidos por funcionarios públicos o terceros, deben ser reportados al Portal de Denuncia disponible en la dirección <https://grupoinfra.com/contacto> , o a los correos Denuncia_Interna@infra.com.mx o Denuncia_Externa@infra.com.mx, o bien al número telefónico 800 224 6372, en donde la denuncia será turnada al **Comité de Ética e Integridad** para su seguimiento y evaluación. Ver **Política para Realizar Denuncias y Eventos de Corrupción POL-029**.

9. REFERENCIAS

- NMX-CC-9001-IMNC, Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- Código de Ética e Integridad POL-009.
- Política de Anticorrupción y Soborno POL-012.
- Política para Realizar Denuncias y Eventos de Corrupción POL-029.

